



Consejo Económico y Social

Distr.: general
12 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

52º período de sesiones

25 de febrero a 7 de marzo de 2008

Tema 3 c) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: Incorporación de una perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas

Marco estratégico para 2010-2011

Subprograma 2

Cuestiones de género y adelanto de la mujer

Nota del Secretario General

Resumen

Se somete a la consideración de la Comisión una nota del Secretario General sobre el subprograma 2, “Cuestiones de género y adelanto de la mujer”, del programa 7, “Asuntos económicos y sociales”, del plan por programas bienal del proyecto de marco estratégico para el bienio 2010-2011. Se invita a la Comisión a que examine el proyecto de marco estratégico y formule observaciones al respecto. El proyecto de plan por programas bienal, debidamente modificado, se remitirá al Comité del Programa y de la Coordinación en su 48º período de sesiones. Las recomendaciones que formule el Comité al respecto se remitirán a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones, en el que examinará el proyecto de marco estratégico para 2010-2011.

* E/CN.6/2008/1.



Subprograma 2

Cuestiones de género y adelanto de la mujer

Objetivo de la Organización: Afianzar la implantación de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, en particular el pleno disfrute de sus derechos humanos por parte de la mujer

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Adelantos en material de igualdad entre los géneros y eliminación de la discriminación por motivo de género mediante la prestación de apoyo a la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Beijing, de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y de la Cumbre Mundial de 2005 y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y mediante la promoción de dicha aplicación</p>	<p>a) i) Aumento del número de políticas y medidas adoptadas en los planos nacional y regional para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005</p> <p>ii) Aumento del número de representantes de organizaciones no gubernamentales que participan en la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer</p>
<p>b) Incremento de la capacidad de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de cumplir sus mandatos, en particular el de promover la incorporación de una perspectiva de género en todas las esferas políticas, económicas y sociales</p>	<p>b) i) Aumento del número de Estados Miembros que informan a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de que han adoptado medidas para incorporar una perspectiva de género a escala nacional</p> <p>ii) Aumento de la proporción de resoluciones y decisiones de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social en que se incorpora una perspectiva de género</p>
<p>c) Aumento de la capacidad de las entidades del sistema de las Naciones Unidas de incorporar perspectivas de género y de aplicar medidas destinadas, de manera expresa, a empoderar a la mujer en las políticas y los programas del sistema</p>	<p>c) i) Aumento del número de medidas que adopten las entidades de las Naciones Unidas, individual o colectivamente, para incorporar perspectivas de género en sus políticas, programas y proyectos</p> <p>ii) Mejora del equilibrio de género mediante la aplicación efectiva, por parte de las entidades del sistema de las Naciones Unidas, de unas medidas de política de recursos humanos que sean sensibles a las cuestiones de género</p>
<p>d) Aumento de la capacidad de los Estados Miembros, las organizaciones subregionales y regionales y el sistema de las Naciones Unidas de aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad</p>	<p>d) i) Aumento del número de planes de acción y estrategias nacionales elaborados por los Estados Miembros y las organizaciones subregionales y regionales que aplican la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad</p>

-
- ii) Aumento del número de políticas y planes de acción de las entidades del sistema de las Naciones Unidas destinados, de manera expresa, a aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad
-

Estrategia

La Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer están a cargo del subprograma que se examina. Su estrategia consistirá en lo siguiente:

a) Promover la adopción, por los Estados Miembros y los órganos intergubernamentales, de compromisos y medidas para aplicar, de manera plena y efectiva, los mandatos relativos a la igualdad entre los géneros y a la incorporación de una perspectiva de género, sobre todo los mandatos emanados de la Cumbre Mundial de 2005, la Declaración del Milenio, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y otras resoluciones y decisiones, como las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, así como las obligaciones que se les imponen en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

b) Promover la comprensión de las cuestiones de reciente aparición que atañen a la igualdad entre los géneros y al adelanto de la mujer, por medio de la investigación, el análisis y la formulación de soluciones políticas con fundamento empírico; supervisar la aplicación de medidas, y aumentar la difusión de recomendaciones y documentos intergubernamentales;

c) Potenciar el funcionamiento efectivo de los órganos intergubernamentales, sobre todo la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, por medio de la investigación y los análisis oportunos, de propuestas innovadoras para reforzar los métodos de trabajo y favorecer la participación de la sociedad civil en los procesos intergubernamentales;

d) Prestar servicios de asesoramiento técnico, a petición de los interesados, en los ámbitos nacional y regional, con miras a acrecentar la capacidad de aplicar la Plataforma de Acción de Beijing, además de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo;

e) Promover el uso de la estrategia de incorporación de una perspectiva de género en todos los programas y políticas, además de en los procesos intergubernamentales, y favorecer la colaboración interinstitucional y supervisar la elaboración de políticas, metodologías e instrumentos;

f) Promover la mejora de la condición jurídica y social de la mujer dentro del sistema de las Naciones Unidas, por ejemplo fomentando la implantación del equilibrio de género y la creación de un medio de trabajo sensible a las cuestiones de género dentro del sistema, y supervisando dichas implantación y creación.